



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011949 2016-DUGEL.07

San Borja, 05 SET. 2016

Visto el Oficio N°2102-2016-UGEL.07/ADM; Informe N°797- 2016/UGEL.07/ADM/ELOG, y número de expediente SINAD EL2016-INT-0062494; con un total de dos (02) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 0594-2015-MINEDU, de fecha 24.12.2015 en la cual se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 375-2016-D.UGEL.07, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja para el ejercicio fiscal 2016, con una cantidad de 15 procedimientos de selección.

Que, con Resolución Directoral N° 4493-2016-D.UGEL.07, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja para el ejercicio fiscal 2016, con la exclusión del Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para Adquirir Agua Mineral para la Sedes Administrativas de la UGEL07, cuyo monto estimado ascendía a S/. 54,500.00.

Que, con Resolución de Secretaria General N°137-2016-MINEDU, se autoriza efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto Institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, mediante Habilitaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, por lo que Autoriza una transferencia a la UGEL 07 San Borja el monto de S/.450,648.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, con Resolución Directoral N° 11277-2016-D.UGEL.07, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja para el ejercicio fiscal 2016, con la INCLUSION del procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para Contratar los Servicios de Instalación de Mallas de Polisombras con Estructuras de Acero en el Ámbito de la UGEL07 San Borja, cuyo monto estimado asciende a la suma de S/. 252,619.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 44/100 SOLES)

Que, Con fecha 27 de Julio del 2016, mediante el OFICIO N°17252016/UGEL.07/J-ASGESE/GRMI el Área de Supervisión Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07 SAN BORJA, presenta nuevos requerimientos para la contratación del servicio de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del Ámbito del UGEL 07 San Borja, en total 05 II.EE.



Que, con fecha 24 de Agosto del 2016 mediante Acta de Priorización de II.EE del Ámbito de la UGEL07 donde ejecutará el servicio de Instalación de Mallas de Polisombras con Estructuras de Acero, priorizaron las siguientes Instituciones Educativas: Ítem N°01: I.E MATEO PUMACAHUA; I.E N°7064 MARIA AUXILIADORA; I.E CESAR VALLEJO de CHORRILLO; Ítem N°02: I.E JOSE MARIA ARGUEDAS; I.E N°7044 SAN MARTIN; I.E N° 7039 MANUEL SCORZA de CHORRILLO; Ítem N°03: I.E SANTA TERESA; I.E SANTA ISABEL DE VILLA; I.E N°6090 JOSE OLAYA de CHORRILLOS; Ítem N°04: I.E N°7034 ENRIQUE NERINI; I.E N°6094 SANTA ROSA; I.E N°082 LA CANTUTA; Ítem N°05 : I.E N° 7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO; I.E N°7086 LOS PRECURSORES de CHORRILLO; Ítem N°06 : II.EE TUPAC AMARU; I.E FERNANDO BELAUNDE de CHORRILLOS; Ítem N°07: II.EE N°7094 JOSE ABELARDO (BARRANCO); I.E SCIPION LLONA(MIRAFLORES); I.E SANTISIMA VIRGEN MARIA (SAN LUIS); Ítem N°08: I.E SAN LUIS; I.E MADRE ADMIRABLE del Distrito de San Luis; Ítem N°09: I.E PABLO MARIA GUZMAN (SURCO); I.E N°6082 LOS PROCERES (SURCO) ; I.E ESPECIAL (SURQUILLO), cuyo valor estimado determinado por el Equipo de Trabajo de Logística, asciende la suma de S/. 430,120.94 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 SOLES), requiriéndose efectuar su contratación mediante el procedimiento de Selección de Concurso Publico.

Que, mediante OFICIO N°1568 -1374 -2016-UGEL 07 /APP, la Oficina de Planificación y presupuesto otorga la certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 430,120.94 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 SOLES) con cargo a la meta 47; específica de gasto 2 3. 2 4. 11, Fte. Fto 1 Recursos Ordinarios

Asimismo, mediante el Oficio N°1926-2016/UGEL07/ASGESE de fecha 18AGOST2016, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL07, solicita contratar los servicios de Mejoramiento del SUM y Oficinas Zona "A" de la UGEL07 San Borja, y de acuerdo al Valor estimado determinado por el Equipo de Trabajo de Logística, asciende a la suma de S/. 338,823.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 SOLES), requiriéndose efectuar su contratación mediante el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante OFICIO N°1601 -2016-UGEL. 07 /APP, la Oficina de Planificación y presupuesto otorga la certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 338,823.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 SOLES), con cargo a la meta 39; específica de gasto 2 3. 2 4. 11, Fte. Fto 1 Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con el artículo 6° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD regula el procedimiento de elaboración, publicación y Modificación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general.



11949

Que, la Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, contando con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica; y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED y Resolución Ministerial N° 589-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2016, un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, para Contratar los Servicios de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del Ámbito del UGEL 07 San Borja, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 252,619.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 44/100 SOLES).

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2016, un (01) procedimiento de selección: Concurso Publico, para Contratar los Servicios de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del Ámbito del UGEL 07 San Borja, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 430,120.94 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 SOLES).

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2016, un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, para Contratar los Servicios de Mejoramiento del SUM y Oficinas Zona "A" de la UGEL07 San Borja, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 338,823.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 SOLES).

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web UGEL07 la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GMS

GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA
ADA MARIA CHIBNOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

GMSU/D.UGEL.07.
DCT/J.AA.
JERP/J.ELOG.